



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 011

Lima, 20 OCT. 2016

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, excluyó del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de las Instituciones Públicas, aquellos servicios por los que el administrado puede elegir recibirlos de otra institución pública o privada;

Que, el cuarto párrafo del artículo 37° de la citada Ley establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de la Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sea de público conocimiento;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima ha compendiado sus servicios no exclusivos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 009 del 21 de octubre de 2014;

Que, la Subgerencia de Defensa Civil a través del Memorando N° 868-2016-MML-SGDS propone incorporar diez (10) servicios de Capacitación en Gestión del Riesgo de Desastre en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social a través de los Informes Nos. 122 y 123-2016-MML-GDS-DT e Informe N° 145-2016-MML-GS-SPS, propone modificar el TUSNE de la Municipalidad Metropolitana de Lima, incorporando los Servicios de Evaluación Social, Turismo Gerontológico, del Centro de Conciliación Extrajudicial, Sicología, Odontología y Medicina, con sus correspondientes costos; así como la actualización de costos de diversos servicios no exclusivos contenidos en el referido instrumento;

Que, las citadas propuestas cuentan con las opiniones favorables de la Gerencia de Planificación, de la Gerencia de Finanzas y de la Gerencia de Asuntos Jurídicos por lo que resulta procedente su aprobación;

De conformidad con los artículos 20° numeral 6), 39° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



DECRETA:

Artículo 1°.- Incorporar en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el rubro Gerencia de Seguridad Ciudadana, diez (10) servicios no exclusivos de Capacitación en Gestión del Riesgo de Desastre, con sus respectivos requisitos y costos, conforme el Anexo N° 01 que forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 2°.- Incorporar en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el rubro Gerencia de Desarrollo Social los servicios no exclusivos con sus requisitos y costos detallados en el Anexo N° 02 que forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 3°.- Publicar este Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

Artículo 4°.- Este Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA



ANEXO

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

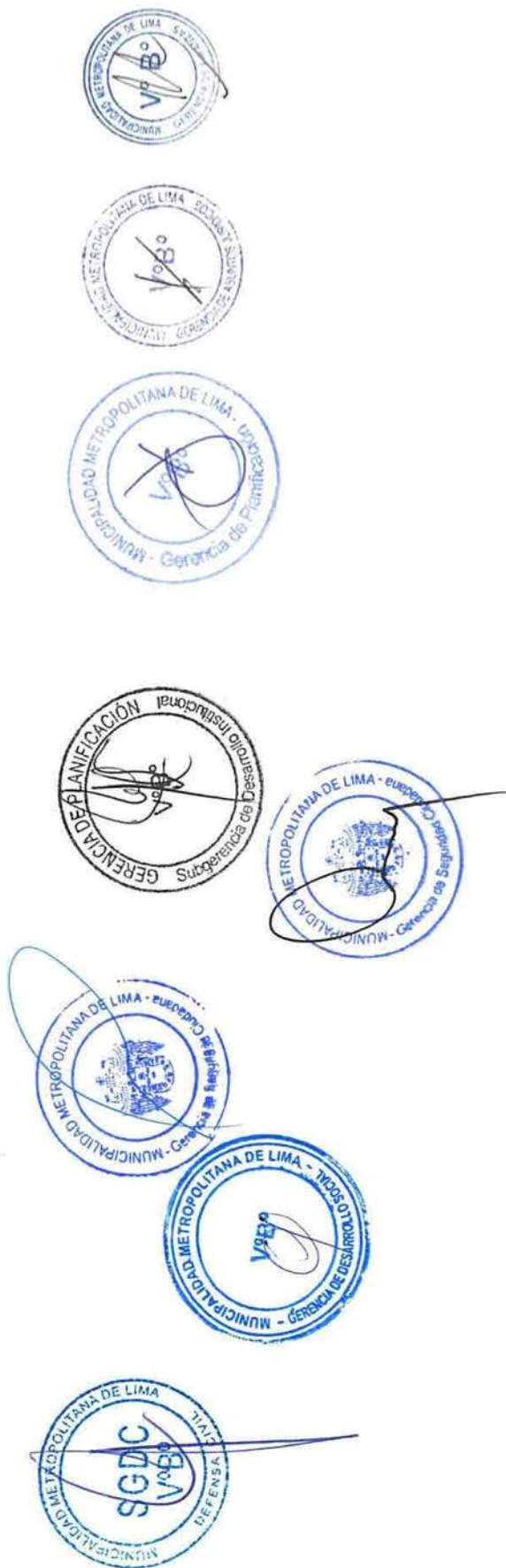
N°	SERVICIOS NO EXCLUSIVOS	REQUISITOS	PRECIO		PLAZO EN DÍAS
			CONCEPTO	S/.	
1	SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE				
	A. MÓDULOS EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES				
	A1. Primeros Auxilios- básico, para Instituciones Públicas y Privadas, Sectores del estado, Universidades, Institutos de Educación superior, I.E Privadas, Galerías, Centros Comerciales y Mercados.	1- Solicitud dirigida a la Subgerencia de Defensa Civil, especificando el tipo de servicio requerido por la Institución, con datos del representante y/o persona encargada o contacto. 2- Copia del RUC y/o DNI del solicitante. 3- Copia de croquis de la ubicación del local donde se llevará a cabo la capacitación. 4- Comprobante de pago por derecho del servicio.	Por Módulo (3 horas pedagógicas) Máximo 35 personas	250.00	15 días hábiles
	A2. Sistema de Evacuación en caso de Sismo e Incendio para Instituciones Públicas y Privadas, Sectores del estado, Universidades, Institutos de Educación superior, I.E Privadas, Galerías, Centros Comerciales y Mercados.		Por Módulo (3 horas pedagógicas) Máximo 35 personas	250.00	15 días hábiles
	A3. Prevención de Incendios y Uso adecuado de Extintores para Instituciones Públicas y Privadas, Sectores del estado, Universidades, Institutos de Educación superior, I.E Privadas, Galerías, Centros Comerciales y Mercados.		Por Módulo (3 horas pedagógicas) Máximo 35 personas	250.00	15 días hábiles
	A4. Formación de Brigadas Comunitarias para la respuesta ante emergencias y desastres.		Por Módulo (3 horas pedagógicas) Máximo 70 personas	530.00	15 días hábiles
	B. TALLERES EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES				
	B1. TALLER. Preparación para la realización de Simulacros por Sismo e Incendio, en Instituciones Públicas y Privadas, Sectores del estado, Universidades, Institutos de Educación superior, I.E Privadas, Galerías, Centros Comerciales y Mercados.	1- Solicitud dirigida a la Subgerencia de Defensa Civil, especificando el tipo de servicio requerido por la Institución, con datos del representante y/o persona encargada o contacto. 2- Copia del RUC y/o DNI del solicitante. 3- Copia de croquis de la ubicación del local donde se llevará a cabo la capacitación. 4- Comprobante de pago por derecho del servicio.	Por Taller (4 horas pedagógicas) Máximo 35 personas	350.00	15 días hábiles
	B2. TALLER. Orientación para la elaboración de Planes de Contingencia, para Instituciones Públicas y Privadas, Sectores del estado, Universidades, Institutos de Educación superior, I.E Privadas, Galerías, Centros Comerciales y Mercados.		Por Taller (4 horas pedagógicas) Max. 50 personas	500.00	30 días hábiles



ANEXO

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

N°	SERVICIOS NO EXCLUSIVOS	REQUISITOS	PRECIO		PLAZO EN DÍAS
			CONCEPTO	S/.	
C.	CURSO TALLER DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES				
C1.	Formación de Brigadistas Institucionales, para Instituciones Públicas y Privadas, Sectores del estado, Universidades, Institutos de Educación superior, I.E Privadas, Galerías, Centros Comerciales y Mercados.	1- Solicitud dirigida a la Subgerencia de Defensa Civil, especificando el tipo de servicio requerido por la institución, con datos del representante y/o persona encargada o contacto. 2- Copia del RUC y/o DNI del solicitante. 3- Copia de croquis de la ubicación del local donde se llevará a cabo la capacitación. 4- Comprobante de pago por derecho del servicio.	Por Curso Taller (8 horas pedagógicas) Max. 50 personas	660.00	15 días hábiles
D.	CONSTANCIAS, CERTIFICADOS Y ACTAS DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES				
D1.	Constancia de participación en Capacitación, para Módulos y Talleres	1- Solicitud dirigida a la Subgerencia de Defensa Civil, especificando el tipo de servicio requerido por la institución, con datos del representante y/o persona encargada o contacto. 2- Copia del RUC y/o DNI del solicitante. 3- Comprobante de pago por derecho del servicio.	Por persona	10.00	03 días hábiles
D2.	Certificado de Capacitación para Curso de Brigadistas		Por persona	20.00	03 días hábiles
D3.	Acta de Capacitación, para Curso de Brigadas Comunitarias		Por Grupo	30.00	10 días hábiles



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TÍTULO DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Nº	SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	PRECIO	M	PLAZO EN DIAS
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL					
Subgerencia de Bienestar y Promoción Social					
1	SERVICIO DE CENTROS INFANTES MUNICIPALES	1. Copia de Recibo de Denuncia de Incesto 2. Copia del Formato de Solicitudes de vacante emitido al Alumno 3. Una copia de Planilla de Incentivos actuales y vigente 4. Tres copias del DNI del niño en estudio 5. Foto tamaño carnet actual 6. Dos copias a color de la Tarjeta de Vacunación 7. Una copia de la Hoja de Asesoración del Seguro de Salud del niño en estudio 8. Dos copias de la Hoja de Control Prenatal (embarazo) para control prenatal actualizado y 1 año 9. Una foto tamaño carnet del padre y madre, actuales y vigentes 10. Dos copias del DNI del padre y madre vigentes 11. Una copia del DNI de la persona que tendrá el cuidado del menor (substituto del mayor de edad) 12. Copia del último recibo de agua, luz o teléfono con dirección domiciliar 13. Una copia de la última tarjeta de pago, recibo de honorarios o declaración jurada (testimonio) de ingresos del padre o madre (actualizar los datos) 14. Dos fotos tamaño carnet 15. Tres fotos A-4 16. Acta de Compromiso firmada por padre o madre, aceptando cumplir reglamento de CM y participar en actividades 17. Presentación de resultados de los exámenes médicos	Derecho de inscripc	100.00	2
		1. Recibo de Pago 2. Presentar solicitud de inscripción de vacante según formato	Refundición de Vacante	15.00	45 días para evaluar todas las solicitudes
		1. Recibo de Pago 2. Viso y labrado en Lima Cercado	Derecho de inscripción	15.00	30 días para evaluar los infantes que fueron admitidos
		1. Sin vacante 2. Recibo de Pago	Matrícula Categorías: (*) A B C D	500.00 400.00 300.00 100.00	5 días hábiles de cada mes
2	SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Consulta Psicológica Terapia de Aprendizaje Terapia de Familia Evaluación Psicológica Orientación Vocacional	1. Solicitud Verbal del interesado 2. Recibo de Pago	Por Sesión Por Sesión Por Sesión Por Sesión Por Sesión	5.00 5.00 10.00 5.00 15.00	1 1 1 1 1
		1. Solicitud Verbal del interesado 2. Recibo de Pago		5.00 10.00 5.00 5.00	1 1 1 1
3	SERVICIO LEGAL Absolución de Consulta Demanda de Denuncia Escrito del Proceso Audiencia Judicial	1. Solicitud Verbal 2. Recibo de Pago	Traslado a Juzgado (*)	40.00	
4	SERVICIO DE ALBERGUE EN EL "ALBERGUE MARIA ROSARIO ARAY"	1. Solicitud Verbal 2. Recibo de Pago	Categorías: (*) A B C D Particular	1200.00 800.00 300.00 140.00 200.00	15 días hábiles para atender la solicitud
5	SERVICIO DE VELATORIO MUNICIPAL	1. Solicitud Verbal 2. Recibo de Pago	Sala con Capita Arriendo Sala sin Capita Arriendo Alimento de Servicio Alquiler de Capita para Servicio Matutino	70.00 40.00 10.00 90.00	1 1 1 1
6	SERVICIO DE EVALUACIÓN SOCIAL	1. Documento Simple 2. DNI 3. Recibo de Pago	Categorías A B	20.00 15.00	30 días 30 días
7	SERVICIO DE TURISMO GERONTOLÓGICO	1. DNI 2. Recibo de Pago 3. DNI 4. Evaluación Médica 5. Recibo de Pago 6. Presentar Documento de Liberación de Responsabilidad	Lima Metropolitana Interprovincial	5.00 20.00	1 día Según Paquete
Subgerencia de Actos Matrimoniales y Conciliaciones					
1	SERVICIO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN				
	A. Conflictos Vecinales	1. Solicitud escrita en formato único 2. Copia simple del DNI 3. Copia de Recibo de pago del servicio (según materia y cuantía)	Gratuito		15 días útiles
	B. Conflictos Familiares Alimentos Fianza Regimen de Visitas Liquidación de Sociedades Gananciales	1. Solicitud escrita en formato único 2. Copia simple del DNI 3. Copia de Recibo de pago del servicio (según materia y cuantía)		80.00	15 días útiles
	C. Conflictos Civiles Patrimoniales Desahucio Incumplimiento de Contrato Indemnizaciones Otorgamiento de Escritura Pública División y Participación de Bienes Obligación de pago de deuda Obligación de dar, hacer o no hacer Otras materias cuyos derechos sean de libre disposición	1. Solicitud escrita en formato único 2. Copia simple del DNI 3. Copia de Recibo de pago del servicio (según materia y cuantía)	Categorías: a) hasta 3,000 b) De 3,001 hasta 10,000 c) De 10,001 a más	150.00 180.00 240.00	15 días útiles
	D. Copia Certificada de Acta de Conciliación y solicitud de conciliación (cada hoja)	1. Solicitud escrita en format único 2. Copia simple del DNI 3. Copia de Recibo de pago del servicio (según materia y cuantía)		5.000	1 día
Subgerencia de Sanidad y Promoción de la Salud					
1	ATENCIÓN NUTRICIONAL	1. DNI A-B Casa Vecinal N° 2, 3 y 4 y 5 y 6 y 7 y 8 y 9 y 10 y 11 y 12 y 13 y 14 y 15 y 16 y 17 y 18 y 19 y 20 y 21 y 22 y 23 y 24 y 25 y 26 y 27 y 28 y 29 y 30 y 31 y 32 y 33 y 34 y 35 y 36 y 37 y 38 y 39 y 40 y 41 y 42 y 43 y 44 y 45 y 46 y 47 y 48 y 49 y 50 y 51 y 52 y 53 y 54 y 55 y 56 y 57 y 58 y 59 y 60 y 61 y 62 y 63 y 64 y 65 y 66 y 67 y 68 y 69 y 70 y 71 y 72 y 73 y 74 y 75 y 76 y 77 y 78 y 79 y 80 y 81 y 82 y 83 y 84 y 85 y 86 y 87 y 88 y 89 y 90 y 91 y 92 y 93 y 94 y 95 y 96 y 97 y 98 y 99 y 100 y 101 y 102 y 103 y 104 y 105 y 106 y 107 y 108 y 109 y 110 y 111 y 112 y 113 y 114 y 115 y 116 y 117 y 118 y 119 y 120 y 121 y 122 y 123 y 124 y 125 y 126 y 127 y 128 y 129 y 130 y 131 y 132 y 133 y 134 y 135 y 136 y 137 y 138 y 139 y 140 y 141 y 142 y 143 y 144 y 145 y 146 y 147 y 148 y 149 y 150 y 151 y 152 y 153 y 154 y 155 y 156 y 157 y 158 y 159 y 160 y 161 y 162 y 163 y 164 y 165 y 166 y 167 y 168 y 169 y 170 y 171 y 172 y 173 y 174 y 175 y 176 y 177 y 178 y 179 y 180 y 181 y 182 y 183 y 184 y 185 y 186 y 187 y 188 y 189 y 190 y 191 y 192 y 193 y 194 y 195 y 196 y 197 y 198 y 199 y 200 y 201 y 202 y 203 y 204 y 205 y 206 y 207 y 208 y 209 y 210 y 211 y 212 y 213 y 214 y 215 y 216 y 217 y 218 y 219 y 220 y 221 y 222 y 223 y 224 y 225 y 226 y 227 y 228 y 229 y 230 y 231 y 232 y 233 y 234 y 235 y 236 y 237 y 238 y 239 y 240 y 241 y 242 y 243 y 244 y 245 y 246 y 247 y 248 y 249 y 250 y 251 y 252 y 253 y 254 y 255 y 256 y 257 y 258 y 259 y 260 y 261 y 262 y 263 y 264 y 265 y 266 y 267 y 268 y 269 y 270 y 271 y 272 y 273 y 274 y 275 y 276 y 277 y 278 y 279 y 280 y 281 y 282 y 283 y 284 y 285 y 286 y 287 y 288 y 289 y 290 y 291 y 292 y 293 y 294 y 295 y 296 y 297 y 298 y 299 y 300 y 301 y 302 y 303 y 304 y 305 y 306 y 307 y 308 y 309 y 310 y 311 y 312 y 313 y 314 y 315 y 316 y 317 y 318 y 319 y 320 y 321 y 322 y 323 y 324 y 325 y 326 y 327 y 328 y 329 y 330 y 331 y 332 y 333 y 334 y 335 y 336 y 337 y 338 y 339 y 340 y 341 y 342 y 343 y 344 y 345 y 346 y 347 y 348 y 349 y 350 y 351 y 352 y 353 y 354 y 355 y 356 y 357 y 358 y 359 y 360 y 361 y 362 y 363 y 364 y 365 y 366 y 367 y 368 y 369 y 370 y 371 y 372 y 373 y 374 y 375 y 376 y 377 y 378 y 379 y 380 y 381 y 382 y 383 y 384 y 385 y 386 y 387 y 388 y 389 y 390 y 391 y 392 y 393 y 394 y 395 y 396 y 397 y 398 y 399 y 400 y 401 y 402 y 403 y 404 y 405 y 406 y 407 y 408 y 409 y 410 y 411 y 412 y 413 y 414 y 415 y 416 y 417 y 418 y 419 y 420 y 421 y 422 y 423 y 424 y 425 y 426 y 427 y 428 y 429 y 430 y 431 y 432 y 433 y 434 y 435 y 436 y 437 y 438 y 439 y 440 y 441 y 442 y 443 y 444 y 445 y 446 y 447 y 448 y 449 y 450 y 451 y 452 y 453 y 454 y 455 y 456 y 457 y 458 y 459 y 460 y 461 y 462 y 463 y 464 y 465 y 466 y 467 y 468 y 469 y 470 y 471 y 472 y 473 y 474 y 475 y 476 y 477 y 478 y 479 y 480 y 481 y 482 y 483 y 484 y 485 y 486 y 487 y 488 y 489 y 490 y 491 y 492 y 493 y 494 y 495 y 496 y 497 y 498 y 499 y 500 y 501 y 502 y 503 y 504 y 505 y 506 y 507 y 508 y 509 y 510 y 511 y 512 y 513 y 514 y 515 y 516 y 517 y 518 y 519 y 520 y 521 y 522 y 523 y 524 y 525 y 526 y 527 y 528 y 529 y 530 y 531 y 532 y 533 y 534 y 535 y 536 y 537 y 538 y 539 y 540 y 541 y 542 y 543 y 544 y 545 y 546 y 547 y 548 y 549 y 550 y 551 y 552 y 553 y 554 y 555 y 556 y 557 y 558 y 559 y 560 y 561 y 562 y 563 y 564 y 565 y 566 y 567 y 568 y 569 y 570 y 571 y 572 y 573 y 574 y 575 y 576 y 577 y 578 y 579 y 580 y 581 y 582 y 583 y 584 y 585 y 586 y 587 y 588 y 589 y 590 y 591 y 592 y 593 y 594 y 595 y 596 y 597 y 598 y 599 y 600 y 601 y 602 y 603 y 604 y 605 y 606 y 607 y 608 y 609 y 610 y 611 y 612 y 613 y 614 y 615 y 616 y 617 y 618 y 619 y 620 y 621 y 622 y 623 y 624 y 625 y 626 y 627 y 628 y 629 y 630 y 631 y 632 y 633 y 634 y 635 y 636 y 637 y 638 y 639 y 640 y 641 y 642 y 643 y 644 y 645 y 646 y 647 y 648 y 649 y 650 y 651 y 652 y 653 y 654 y 655 y 656 y 657 y 658 y 659 y 660 y 661 y 662 y 663 y 664 y 665 y 666 y 667 y 668 y 669 y 670 y 671 y 672 y 673 y 674 y 675 y 676 y 677 y 678 y 679 y 680 y 681 y 682 y 683 y 684 y 685 y 686 y 687 y 688 y 689 y 690 y 691 y 692 y 693 y 694 y 695 y 696 y 697 y 698 y 699 y 700 y 701 y 702 y 703 y 704 y 705 y 706 y 707 y 708 y 709 y 710 y 711 y 712 y 713 y 714 y 715 y 716 y 717 y 718 y 719 y 720 y 721 y 722 y 723 y 724 y 725 y 726 y 727 y 728 y 729 y 730 y 731 y 732 y 733 y 734 y 735 y 736 y 737 y 738 y 739 y 740 y 741 y 742 y 743 y 744 y 745 y 746 y 747 y 748 y 749 y 750 y 751 y 752 y 753 y 754 y 755 y 756 y 757 y 758 y 759 y 760 y 761 y 762 y 763 y 764 y 765 y 766 y 767 y 768 y 769 y 770 y 771 y 772 y 773 y 774 y 775 y 776 y 777 y 778 y 779 y 780 y 781 y 782 y 783 y 784 y 785 y 786 y 787 y 788 y 789 y 790 y 791 y 792 y 793 y 794 y 795 y 796 y 797 y 798 y 799 y 800 y 801 y 802 y 803 y 804 y 805 y 806 y 807 y 808 y 809 y 810 y 811 y 812 y 813 y 814 y 815 y 816 y 817 y 818 y 819 y 820 y 821 y 822 y 823 y 824 y 825 y 826 y 827 y 828 y 829 y 830 y 831 y 832 y 833 y 834 y 835 y 836 y 837 y 838 y 839 y 840 y 841 y 842 y 843 y 844 y 845 y 846 y 847 y 848 y 849 y 850 y 851 y 852 y 853 y 854 y 855 y 856 y 857 y 858 y 859 y 860 y 861 y 862 y 863 y 864 y 865 y 866 y 867 y 868 y 869 y 870 y 871 y 872 y 873 y 874 y 875 y 876 y 877 y 878 y 879 y 880 y 881 y 882 y 883 y 884 y 885 y 886 y 887 y 888 y 889 y 890 y 891 y 892 y 893 y 894 y 895 y 896 y 897 y 898 y 899 y 900 y 901 y 902 y 903 y 904 y 905 y 906 y 907 y 908 y 909 y 910 y 911 y 912 y 913 y 914 y 915 y 916 y 917 y 918 y 919 y 920 y 921 y 922 y 923 y 924 y 925 y 926 y 927 y 928 y 929 y 930 y 931 y 932 y 933 y 934 y 935 y 936 y 937 y 938 y 939 y 940 y 941 y 942 y 943 y 944 y 945 y 946 y 947 y 948 y 949 y 950 y 951 y 952 y 953 y 954 y 955 y 956 y 957 y 958 y 959 y 960 y 961 y 962 y 963 y 964 y 965 y 966 y 967 y 968 y 969 y 970 y 971 y 972 y 973 y 974 y 975 y 976 y 977 y 978 y 979 y 980 y 981 y 982 y 983 y 984 y 985 y 986 y 987 y 988 y 989 y 990 y 991 y 992 y 993 y 994 y 995 y 996 y 997 y 998 y 999 y 1000 y 1001 y 1002 y 1003 y 1004 y 1005 y 1006 y 1007 y 1008 y 1009 y 1010 y 1011 y 1012 y 1013 y 1014 y 1015 y 1016 y 1017 y 1018 y 1019 y 1020 y 1021 y 1022 y 1023 y 1024 y 1025 y 1026 y 1027 y 1028 y 1029 y 1030 y 1031 y 1032 y 1033 y 1034 y 1035 y 1036 y 1037 y 1038 y 1039 y 1040 y 1041 y 1042 y 1043 y 1044 y 1045 y 1046 y 1047 y 1048 y 1049 y 1050 y 1051 y 1052 y 1053 y 1054 y 1055 y 1056 y 1057 y 1058 y 1059 y 1060 y 1061 y 1062 y 1063 y 1064 y 1065 y 1066 y 1067 y 1068 y 1069 y 1070 y 1071 y 1072 y 1073 y 1074 y 1075 y 1076 y 1077 y 1078 y 1079 y 1080 y 1081 y 1082 y 1083 y 1084 y 1085 y 1086 y 1087 y 1088 y 1089 y 1090 y 1091 y 1092 y 1093 y 1094 y 1095 y 1096 y 1097 y 1098 y 1099 y 1100 y 1101 y 1102 y 1103 y 1104 y 1105 y 1106 y 1107 y 1108 y 1109 y 1110 y 1111 y 1112 y 1113 y 1114 y 1115 y 1116 y 1117 y 1118 y 1119 y 1120 y 1121 y 1122 y 1123 y 1124 y 1125 y 1126 y 1127 y 1128 y 1129 y 1130 y 1131 y 1132 y 1133 y 1134 y 1135 y 1136 y 1137 y 1138 y 1139 y 1140 y 1141 y 1142 y 1143 y 1144 y 1145 y 1146 y 1147 y 1148 y 1149 y 1150 y 1151 y 1152 y 1153 y 1154 y 1155 y 1156 y 1157 y 1158 y 1159 y 1160 y 1161 y 1162 y 1163 y 1164 y 1165 y 1166 y 1167 y 1168 y 1169 y 1170 y 1171 y 1172 y 1173 y 1174 y 1175 y 1176 y 1177 y 1178 y 1179 y 1180 y 1181 y 1182 y 1183 y 1184 y 1185 y 1186 y 1187 y 1188 y 1189 y 1190 y 1191 y 1192 y 1193 y 1194 y 1195 y 1196 y 1197 y 1198 y 1199 y 1200 y 1201 y 1202 y 1203 y 1204 y 1205 y 1206 y 1207 y 1208 y 1209 y 1210 y 1211 y 1212 y 1213 y 1214 y 1215 y 1216 y 1217 y 1218 y 1219 y 1220 y 1221 y 1222 y 1223 y 1224 y 1225 y 1226 y 1227 y 1228 y 1229 y 1230 y 1231 y 1232 y 1233 y 1234 y 1235 y 1236 y 1237 y 1238 y 1239 y 1240 y 1241 y 1242 y 1243 y 1244 y 1245 y 1246 y 1247 y 1248 y 1249 y 1250 y 1251 y 1252 y 1253 y 1254 y 1255 y 1256 y 1257 y 1258 y 1259 y 1260 y 1261 y 1262 y 1263 y 1264 y 1265 y 1266 y 1267 y 1268 y 1269 y 1270 y 1271 y 1272 y 1273 y 1274 y 1275 y 1276 y 1277 y 1278 y 1279 y 1280 y 1281 y 1282 y 1283 y 1284 y 1285 y 1286 y 1287 y 1288 y 1289 y 1290 y 1291 y 1292 y 1293 y 1294 y 1295 y 1296 y 1297 y 1298 y 1299 y 1300 y 1301 y 1302 y 1303 y 1304 y 1305 y 1306 y 1307 y 1308 y 1309 y 1310 y 1311 y 1312 y 1313 y 1314 y 1315 y 1316 y 1317 y 1318 y 1319 y 1320 y 1321 y 1322 y 1323 y 1324 y 1325 y 1326 y 1327 y 1328 y 1329 y 1330 y 1331 y 1332 y 1333 y 1334 y 1335 y 1336 y 1337 y 1338 y 1339 y 1340 y 1341 y 1342 y 1343 y 1344 y 1345 y 1346 y 1347 y 1348 y 1349 y 1350 y 1351 y 1352 y 1353 y 1354 y 1355 y 1356 y 1357 y 1358 y 1359 y 1360 y 1361 y 1362 y 1363 y 1364 y 1365 y 1366 y 1367 y 1368 y 1369 y 1370 y 1371 y 1372 y 1373 y 1374 y 1375 y 1376 y 1377 y 1378 y 1379 y 1380 y 1381 y 1382 y 1383 y 1384 y 1385 y 1386 y 1387 y 1388 y 1389 y 1390 y 1391 y 1392 y 1393 y 1394 y 1395 y 1396 y 1397 y 1398 y 1399 y 1400 y 1401 y 1402 y 1403 y 1404 y 1405 y 1406 y 1407 y 1408 y 1409 y 1410 y 1411 y 1412 y 1413 y 1414 y 1415 y 1416 y 1417 y 1418 y 1419 y 1420 y 1421 y 1422 y 1423 y 1424 y 1425 y 1426 y 1427 y 1428 y 1429 y 1430 y 1431 y 1432 y 1433 y 1434 y 1435 y 1436 y 1437 y 1438 y 1439 y 1440 y 1441 y 1442 y 1443 y 1444 y 1445 y 1446 y 1447 y 1448 y 1449 y 1450 y 1451 y 1452 y 1453 y 1454 y 1455 y 1456 y 1457 y 1458 y 1459 y 1460 y 1461 y 1462 y 1463 y 1464 y 1465 y 1466 y 1467 y 1468 y 1469 y 1470 y 1471 y 1472 y 1473 y 1474 y 1475 y 1476 y 1477 y 1478 y 1479 y 1480 y 1481 y 1482 y 1483 y 1484 y 1485 y 1486 y 1487 y 1488 y 1489 y 1490 y 1491 y 1492 y 1493 y 1494 y 1495 y 1496 y 1497 y 1498 y 1499 y 1500 y 1501 y 1502 y 1503 y 1504 y 1505 y 1506 y 1507 y 1508 y 1509 y 1510 y 1511 y 1512 y 1513 y 1514 y 1515 y 1516 y 1517 y 1518 y 1519 y 1520 y 1521 y 1522 y 1523 y 1524 y 1525 y 1526 y 1527 y 1528 y 1529 y 1530 y 1531 y 1532 y 1533 y 1534 y 1535 y 1536 y 1537 y 1538 y 1539 y 1540 y 1541 y 1542 y 1543 y 1544 y 1545 y 1546 y 1547 y 1548 y 1549 y 1550 y 1551 y 1552 y 1553 y 1554 y 1555 y 1556 y 1557 y 1558 y 1559 y 1560 y 1561 y 1562 y 1563 y 1564 y 1565 y 1566 y 1567 y 1568 y 1569 y 1570 y 1571 y 1572 y 1573 y 1574 y 1575 y 1576 y 1577 y 1578 y 1579 y 1580 y 1581 y 1582 y 1583 y 1584 y 1585 y 1586 y 1587 y 1588 y 1589 y 1590 y 1591 y 1592 y 1593 y 1594 y 1595 y 1596 y 1597 y 1598 y 1599 y 1600 y 1601 y 1602 y 1603 y 1604 y 1605 y 1606 y 1607 y 16 y			

ANEXO Nº 2

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

SERVICIOS NO EXCLUSIVOS		REQUISITOS	PRECIO		PLAZO EN DÍAS
			CONCEPTO	S/.	
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL					
Subgerencia de Bienestar y Promoción Social					
1	SERVICIOS DE CENTROS INFANTILES MUNICIPALES	1. Copia de Recibo de Derecho de Inscripción 2. Copia del Formato de Solicitud de vacante dirigida al Alcalde 3. Dos copias de Partida de Nacimiento actuales y vigente. 4. Tres copias del DNI del niño (a) vigente. 5. Siete fotos tamaño carné actuales 6. Dos copias a color de la Tarjeta de Vacunación. 7. Dos copias de la Hoja de Acreditación del Seguro de Salud del niño (a) vigente. 8. Dos copias de la Hoja de Control Prenatal (embarazo), para postulantes ablatantes y 1 año. 9. Dos fotos tamaño carné del padre y madre, actuales y vigentes. 10. Dos copias del DNI del padre y madre vigentes. 11. Dos copias del DNI de la persona que tendrá y/o recogerá al menor (obligatorio ser mayor de edad) 12. Copia del último recibo de agua, luz o teléfono, con dirección domiciliar. 13. Dos copias de la última boleta de pago, recibo de honorarios y/o declaración jurada (notarial) de ingresos del padre y madre (adjuntar los originales) 14. Dos micas fotocheck. 15. Tres micas A-4. 16. Acta de Compromiso firmada por padre o madre, aceptando cumplir reglamento de CIM y participar en actividades. 17. Presentación de resultados de los exámenes médicos.	Derecho de Ingreso	100.00	2
		1. Recibo de Pago 2. Presentar solicitud de ratificación de vacante según formato.	Ratificación de Vacante	15.00	45 días para evaluar todas las solicitudes
		1. Recibo de Pago. 2. Vivir o trabajar en Lima Cercado	Derecho de inscripción	15.00	30 días para evaluar los niños que fueron admitidos
		1. Ser usuario 2. Recibo de Pago	Mensualidad Categorías - (*) A B C D	500.00 400.00 300.00 100.00	5 días hábiles de cada mes
2	SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLOGICA Consulta Psicológica Terapia de Aprendizaje Terapia de Pareja Evaluación Psicológica Orientación Vocacional	1. Solicitud Verbal del Interesado. 2. Recibo de Pago	Por Sesión Por Sesión Por Sesión Por Sesión Por Sesión	5.00 5.00 10.00 5.00 15.00	1 1 1 1 1
3	SERVICIO LEGAL Absolución de Consulta Demanda de Denuncia Escrito del Proceso Audencia Judicial	1. Solicitud Verbal del Interesado. 2. Recibo de Pago		5.00 10.00 5.00 5.00	1 1 1 1
4	SERVICIO DE ALBERGUE EN EL "ALBERGUE MARIA ROSARIO ARAOZ"	1. Solicitud Verbal 2. Recibo de Pago	Traslado a Hospital (*)	40.00	
		1. Solicitud de Admisión 2. Evaluación Social Médica y Psicológica 3. Informe de la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social 4. Aprobación de Admisión al Albergue	Categorías: (*) A B C D Particular	1200.00 90%(de su pensión) 300.00 140.00 200.00	15 días hábiles para atender la solicitud
5	SERVICIO DE VELATORIO MUNICIPAL (-)	1. Solicitud Verbal 2. Recibo de Pago	Sala con Capilla Ardiente Sala sin Capilla Ardiente Ambiente de Servicios Alquiler de Capilla para Servicio Religioso	70.00 40.00 10.00 30.00	1 1 1 1
8	SERVICIO DE EVALUACIÓN SOCIAL	1. Documento Simple 2. DNI 3. Recibo de Pago	Categorías A B	20.00 15.00	30 días 30 días
9	SERVICIO DE TURISMO GERONTOLÓGICO	1. DNI 2. Recibo de Pago	Lima Metropolitana	5.00	1 día
		1. DNI 2. Evaluación Médica 3. Recibo de Pago 4. Presentar Documento de Liberación de Responsabilidad	Interprovincial	20.00	Según Paquete
Subgerencia de Actos Matrimoniales y Conciliaciones					
1	SERVICIO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN A. Conflictos Vecinales B. Conflictos Familiares Alimentos Tenencia Régimen de Visitas Liquidación de Sociedades Gananciales C. Conflictos Civiles Patrimoniales Desafíos Incumplimiento de Contratos Indemnizaciones Desagüero de Escritura Publica División y Participación de Bienes Obligación de pago de deuda Obligación de dar, hacer y no hacer Otras materias cuyos derechos sean de libre disposición D. Copia Certificada de Acta de Conciliación y solicitud de conciliación (cada hoja)	1. Solicitud escrita en formato único 2. Copia simple del DNI 3. Copia de Recibo del pago del servicio (según materia y cuantía) 1. Solicitud escrita en formato único 2. Copia simple del DNI 3. Copia de Recibo del pago del servicio (según materia y cuantía) 1. Solicitud escrita en formato único 2. Copia simple del DNI 3. Copia de Recibo del pago del servicio (según materia y cuantía)		Gratis 80.00 150.00 180.00 240.00 5.000	15 días útiles 15 días útiles 15 días útiles 1 día
Subgerencia de Sanidad y Promoción de la Salud					
	(-)				
3	ATENCIÓN NUTRICIONAL	1. DNI A-B Casa Vecinal N° 2, 3 y 5**** 1. DNI C-D Casa Vecinal N° 1, 4 y 6****	Consulta por Atención Consulta por Atención	5 4	1 Día 1 Día
	(-)				
6	SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (Para casos de Prevención de Conductas de Riesgo y Salud Mental)	1. DNI 2. Recibo de Pago	Consulta por Atención	5	1 Día
7	SERVICIO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA -SERVICIO DE EXTRACCIÓN DENTAL SIMPLE -SERVICIO DE EXTRACCIÓN DENTAL COMPLEJA -SERVICIO DE DESTARTRAJE CON ULTRASONIDO -SERVICIO DE RADIOGRAFÍAS PERIAPICALES	1. DNI 2. Recibo de Pago 1. DNI 2. Recibo de Pago 1. DNI 2. Recibo de Pago 1. DNI 2. Recibo de Pago	Consulta por Atención Consulta por Atención Consulta por Atención Consulta por Atención	15 25 44 10	1 Día 1 Día 1 Día 1 Día
8	ATENCIÓN MÉDICA -SERVICIO DE CAUTERIZACIÓN DE VERRUGA	1. DNI 2. Recibo de Pago	Consulta por Atención	10	1 Día

(*) Servicio de Centros Infantiles Municipales

Se han establecido 4 categorías de pago mensual A, B, C y D, los cuales estarán sujetos a la evaluación socioeconómica familiar y se especifican de la siguiente manera:

Categoría A: Ingresos mensuales de los padres de S/ 8,001.00 a más.

Categoría B: Ingresos mensuales de los padres de S/ 4,001.00 a S/ 8,000.00 soles.

Categoría C: Ingresos mensuales de los padres de S/ 2,001.00 a S/ 4,000.00 soles.

Categoría D: Ingresos mensuales de los padres menor o igual a S/ 2,000.00 soles.

Servicio de Albergue en el "Albergue María Rosario Araoz"

Se han establecido 5 categorías de pago mensual A, B, C, D y particular, los cuales estarán sujetos a evaluación socioeconómica familiar y se especifican de la siguiente manera:

Categoría A: Adulto Mayor en situación de riesgo social con familiares, el cual pagara mensualmente el monto de: S/ 1,200.00 soles y Traslado a Hospital S/ 40.00 soles.

Categoría B: 90% de la pensión de jubilación del Adulto Mayor sin soporte familiar.

Categoría C: Adulto Mayor en situación de pobreza con soporte familiar, el cual pagara mensualmente el monto de S/ 300.00 soles.

Categoría D: Adulto Mayor en situación de pobreza sin soporte familiar, el cual pagara mensualmente el monto de S/ 140.00 soles.

Particular : Adulto Mayor que viene por una aseguradora, empresa, etc., cuyo pago diario es de S/ 200.00 soles.

(---)

(****) Se pueden exonerar el precio del servicio previo informe social favorable del área social correspondiente

(*****) Lima Cercado se ha dividido en cuatro sectores: A, B, C y D, las Casas Vecinales 2, 3 y 5 pertenecen a los sectores A-B y las Casas Vecinales 1 y 4 pertenecen a los sectores C-D.